



Convocatoria del Proceso para Otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las Maestras y los Maestros en Educación Media Superior Ciclo Escolar 2026-2027

La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), para desarrollar el proceso de reconocimiento de beca comisión, ciclo escolar 2026-2027, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 16, fracción VIII, 66 fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; del artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, correspondiente a la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación media superior, 2026-2027 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

CONVOCA

A toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso para otorgar el reconocimiento beca comisión, ciclo escolar 2026-2027, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Los interesados en participar en este proceso deberán cumplir con los requisitos indicados en el artículo 18 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Acreditar con título de licenciatura o cédula profesional, el grado académico previo a los estudios que pretenda realizar;
- II. Contar con nombramiento definitivo (motivo 10) o interino ilimitado en plaza sin titular (motivo 95);
- III. Desempeñar la función que corresponde a su categoría al momento de presentar su solicitud;
- IV. Tener una antigüedad en la función docente, técnico docente, directivas o de supervisión de tres años ininterrumpidos, en la clave y categoría de la plaza que ostenta, de jornada de medio tiempo, de tres cuartos de tiempo o tiempo completo y haberlos ejercido en el mismo subsistema;
- V. Presentar un escrito de exposición de motivos en el que se exprese y acredite el interés de realizar estudios de posgrado, así como la relación de éstos con su función docente, enfatizando su vinculación **con el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior, asignaturas y el Currículum Ampliado (Acompañamiento de las trayectorias estudiantiles Formación Socioemocional).**



Handwritten signature



- VI.** Oficio del centro de trabajo de adscripción, donde se exprese que el interesado no cuenta con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de esta Convocatoria, se entenderá conforme a lo señalado en el artículo 18, fracción VI del Acuerdo.

SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.

Esta autoridad educativa podrá otorgar hasta: 64 reconocimientos becas comisión.

TERCERA. ELEMENTOS POR CONSIDERAR.

Para acceder al reconocimiento beca comisión, se estará a lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 del Acuerdo.

Toda forma de autorización de beca comisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I.** Ingresar a la plataforma electrónica <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro los últimos 5 días hábiles continuos de cada mes, (iniciando del lunes 24 al viernes 28 de agosto de 2026).

Registro y verificación documental

- II.** Durante los primeros 10 días hábiles de cada mes, a partir del 1 de septiembre de 2026, las maestras y los maestros que decidan participar presentarán ante esta autoridad educativa, la documentación solicitada para su registro y verificación.

Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y en la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de reconocimiento de beca comisión, lo cual no implica la obligación de esta autoridad educativa de autorizarlo.

Modalidad del registro y verificación documental

- III.** Realizar su registro de manera presencial o a distancia a través de la respectiva Oficina Estatal de la DGETI.

Sin generación de cita

- IV.** En supuesto de que no genere cita, para el registro, la maestra o maestro que desee participar atenderá las medidas que determine la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, a través de la Subdirección de Desarrollo Integral;



Handwritten signature



Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

V. Presentar:

- a. Solicitud de autorización de beca comisión
- b. La documentación que acredite los requisitos para participar en el proceso, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria.

Verificación documental

- VI.** El responsable del registro verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de reconocimiento de beca comisión;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VII.** Corroborar que sea correcta la información que se asienta en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, se expedirá por esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, firmará la ficha de registro y la carta de aceptación, anexa a la misma, y

Constancia de no cumplimiento

- VIII.** En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de reconocimiento beca comisión, esta autoridad educativa emitirá dictamen de improcedencia y se dará por concluida su participación.

QUINTA. NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN.

Cada maestra o maestro participante, recibirá durante los siguientes cinco días hábiles, a partir de la recepción de su documentación, la dictaminación a su solicitud del otorgamiento de la beca comisión, por parte de esta autoridad educativa.

La dictaminación para el otorgamiento del reconocimiento será definitiva e inapelable.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración, en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.



Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pone a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx y la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios (DGETI), los correos electrónicos: direccion.academica@dgeti.sems.gob.mx y subdireccion.desarrollointegral@dgeti.sems.gob.mx, a través del cual podrán presentarse, preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

SÉPTIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de reconocimiento beca comisión, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

OCTAVA. MEDIOS DE CONTACTO.

Medios de contacto con la autoridad educativa

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, las maestras y los maestros podrán dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico natalia.garcia@dgeti.sems.gob.mx, y sergio.hernandez@dgeti.sems.gob.mx; teléfono: 55 3600 2511, ext. 60768, 60766 y 60765 o en su caso la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx.

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese autorizado la beca comisión, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa, o sin los sustentos probatorios;
 - b) Incumpla con las bases del Acuerdo o con las bases de la presente convocatoria del proceso de reconocimiento respectivo;



[Firma manuscrita]



- c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos establecidos en el Acuerdo no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o de las autoridades educativas durante la acreditación de los requisitos, del desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes, en caso de que el proceso lo contemple, o bien, en el cumplimiento de las funciones derivadas de la asignación del reconocimiento.

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Autorización sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio

IV. El otorgamiento del reconocimiento beca comisión estará sujeto a la existencia de suficiencia presupuestaria de esta autoridad educativa y a las necesidades del servicio público educativo;

Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven del proceso de reconocimiento serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y la autoridad educativa dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
- b) La persona que difunda sin autorización la información utilizada en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;

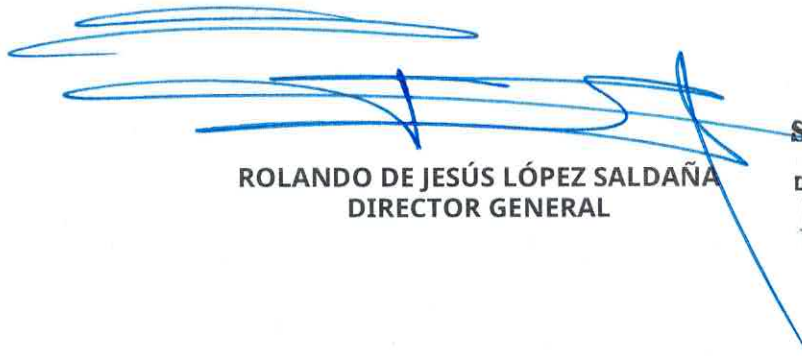


[Firma manuscrita]



- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarles, dictar lo procedente, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento de beca comisión. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos dirección.academica@dgeti.sems.gob.mx y subdireccion.desarrollointegral@dgeti.sems.gob.mx.
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de Servicios y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento de beca comisión, ciclo escolar 2026-2027.

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2026


ROLANDO DE JESÚS LÓPEZ SALDAÑA
DIRECTOR GENERAL



S.E.P. S.E.M.S.
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL



2026
año de
**Margarita
Maza**

